



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Dictamen Técnico

Lugar y Fecha: 28 de mayo de 2025.
UOC Convocante: Cámara de Senadores.
Unidad o área requiriente: Dirección de Gestión del Desplazamiento.
Funcionario responsable: Marcos Griffith.
Dependencia y cargo que desempeña: Director.

1- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

La necesidad de contar con los servicios profesionales de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos a cargo de la institución surge principalmente de consideraciones técnicas y operativas que afectan directamente la funcionalidad y la seguridad de parte de la flota vehicular institucional. Aquí están algunos breves aspectos técnicos que respaldan esta necesidad:

- Efectuar un uso operativo correcto y eficiente a fin de llevar a cabo las actividades planificadas.
- Respaldo del taller especializado en la marca en el país y en la provisión de repuestos originales de la marca nuevos sin uso y con la garantía de respaldo de funcionamiento.
- Requisitos de seguridad y cumplimiento: La seguridad de los ocupantes del vehículo y el cumplimiento de los estándares regulatorios son consideraciones fundamentales. Los repuestos defectuosos o mal instalados pueden representar un riesgo para la seguridad y pueden resultar en accidentes o lesiones. Por lo tanto, es crucial garantizar que los servicios y provisión de repuestos sean de calidad y estén practicadas por personal calificado para cumplir con los estándares de seguridad.

En conclusión, los servicios de mantenimientos de carácter preventivo y correctivo y la provisión de repuestos originales nuevos sin uso con garantía, como parte de la flota de vehículos de la institución son fundamentales desde una perspectiva técnica para garantizar la funcionalidad, seguridad y el cumplimiento normativo de la flota vehicular para su libre tránsito.

2- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS TIPO MOTOCICLETAS MARCAS HONDA, modelo NX750X, año 2019.

N°	TIPO	MARCA	MODELO	CHASSIS	AÑO	COLOR	CHAPA
1	Motocicleta	HONDA	NC750XAK	JH2RC90A2KK300035	2.018	BLANCO	AABF014
2	Motocicleta	HONDA	NC750XAK	JH2RC90A5KK301499	2.018	BLANCO	AABF015

Para establecer el alcance estimado de los servicios, consistirá en:

- Mantenimiento Preventivo

Consiste en la verificación o diagnóstico de los vehículos y se emite informe técnico; incluye diagnóstico de la tensión del tren delantero y trasero, los amortiguadores; sistema de refrigeración, radiador, mangueras, etc.; frenos revisión del desgaste del sistema central de freno; neumáticos (estado básico); sistema eléctrico (estator, batería, cableado), escaneo, cambio de lubricantes: aceite de motor, caja de cambios, cambio de filtros de aceite, de combustible y/o; cambio o recarga del fluido de freno, etc.; cambio de correas y/o pastilla de freno; cambio de focos de los faros delanteros y/o traseros; carga del refrigerante, regulación de frenos,



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

- **Mantenimiento Correctivo**

Consiste en la ejecución de servicios correctivos y reparaciones completas en el vehículo y remisión de informe técnico y se efectúan cuando se presentan fallas mecánicas, eléctricas y /o daños estructurales. Las piezas o repuestos nuevos originales, lubricantes y accesorios para ejecutar los servicios técnicos de mantenimiento preventivo o correctivo serán siempre de acuerdo a la marca y modelo respectivamente.

Plazo de Entrega:

La entrega de la unidad dependerá del tipo de servicio a ser practicado y una vez aprobado por Orden de Trabajo y Servicio, se tendrán los siguientes plazos para los servicios:

- De carácter preventivo a ser de 24 a 48 horas, y
- De carácter correctivo de 72 a 120 horas.

En caso que algunos de los servicios deban ser prorrogados, deberán ser expresamente justificados. El vehículo debe ser entregado limpio para su uso y será practicado un recorrido de prueba de funcionalidad de la unidad móvil.

Garantía del Servicio:

El Proveedor deberá garantizar el servicio realizado por un plazo de tres (3) meses sin límite de kilometraje. En caso de reparaciones correctivas de motores, transmisiones y diferenciales el periodo de la garantía será de (6) seis meses sin límite de kilometraje, a partir de la entrega del servicio el cual, la Convocante procederá a realizar todas las verificaciones que sean necesarias tendientes a determinar que los servicios realizados han sido satisfactorios.

Si las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y la provisión de repuestos originales nuevos sin uso con garantía deberán ser provistos por el representante de la marca en el país específicamente para el vehículo de la marca HONDA, modelo NC750X, año 2019, con transmisión a cadena, nafta.

El proveedor deberá basarse exclusivamente para todos los servicios, en el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo en los servicios, establecidos y recomendados en el manual del taller del fabricante de la marca y modelo del vehículo en cuestión.

Infraestructura Requerida

El taller deberá estar ubicado en la ciudad de Asunción y contar con talleres de iguales características para la marca en una/s de las principales cabeceras del país.

Para efectuar los servicios deberá de disponer de espacio físico, y equipamiento recomendable como ser:
Área recomendable: dimensión ideal mínima 600 m².

Acceso vehicular amplio: para entrada/salida de vehículos, incluso camionetas o camiones ligeros de mediano porte, señalizaciones en general.

Zonas definidas: recepción y atención al cliente, oficinas administrativas, sala de espera (recomendable), área diagnóstica, reparación, almacén de repuestos y herramientas en general, etc.

Equipamiento básico: Elevadores o rampas hidráulicas (mínimo 1 o 2, según la capacidad de 1 toneladas o superior), compresor de aire (con red neumática), herramientas manuales, eléctricas escáner con software actualizado (habilitados para la marca y modelo), bancos de trabajos, grúas de motor, alineadora y balanceadora de neumáticos, analizador de gases de escape, medidores de compresión y fuga de cilindros, etc.

Sistemas de seguridad: extintores tipos PQS / CO₂, ventilación adecuada, separación de residuos, sistema de drenaje, CCTV (recomendable), señalización de seguridad. Documentaciones: Patente comercial, certificado de IPS, REPSE, cobertura de Seguro contra todo riesgo para los vehículos que se encuentran bajo el resguardo del taller (el alcance debe cubrir a terceros en caso de ser necesario), etc.

Se requiere la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor como taller autorizado o habilitado para el servicio de reparación o mantenimiento de la marca del vehículo. Asimismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitido como máximo a la fecha de apertura de sobres.

Garantía del Servicio

El proveedor deberá garantizar el servicio realizado por un plazo de 20.000 km., o 6 meses de uso. En caso de servicio de carácter correctivas de motores, transmisiones, diferenciales, el periodo de la garantía será de 100.000 km., o (1) un año de uso, a partir de la entrega del servicio, el cual la Convocante procederá a realizar



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

todas las verificaciones que sean necesarias tendientes a determinar que los servicios realizados han sido satisfactorios.

3- Si las licitatorias se indica una marca específica otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

El o los talleres para los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, y para la provisión de repuestos originales nuevos con garantía deberán ser representantes de la marca del vehículo en el país.

Firma del técnico o responsable del área requiriente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):

MARCOS GRIFFITH
Director de Gestión del Desplazamiento
Cámara de Senadores

Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Dictamen Técnico

Lugar y Fecha: 20 de junio de 2025.
UOC Convocante: Cámara de Senadores.
Unidad o área requiriente: Dirección de Gestión del Desplazamiento.
Funcionario responsable: Marcos Griffith.
Dependencia y cargo que desempeña: Director.

1- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

La necesidad de contar con los servicios profesionales de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos a cargo de la institución surge principalmente de consideraciones técnicas y operativas que afectan directamente la funcionalidad y la seguridad de parte de la flota vehicular institucional. Aquí están algunos breves aspectos técnicos que respaldan esta necesidad:

- Efectuar un uso operativo correcto y eficiente a fin de llevar a cabo las actividades planificadas.
- Respaldo del taller especializado en la marca en el país y en la provisión de repuestos originales de la marca nuevos sin uso y con la garantía de respaldo de funcionamiento.
- Requisitos de seguridad y cumplimiento: La seguridad de los ocupantes del vehículo y el cumplimiento de los estándares regulatorios son consideraciones fundamentales. Los repuestos defectuosos o mal instalados pueden representar un riesgo para la seguridad y pueden resultar en accidentes o lesiones. Por lo tanto, es crucial garantizar que los servicios y provisión de repuestos sean de calidad y estén practicadas por personal calificado para cumplir con los estándares de seguridad.

En conclusión, los servicios de mantenimientos de carácter preventivo y correctivo y la provisión de repuestos originales nuevos sin uso con garantía, como parte de la flota de vehículos de la institución son fundamentales desde una perspectiva técnica para garantizar la funcionalidad, seguridad y el cumplimiento normativo de la flota vehicular para su libre tránsito.

2- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA CAMARA DE SENADORES

(1) una unidad, tipo camioneta, marca CHEVROLET, modelo TRAILBLAZER, transmisión automática, doble tracción (4x4), diésel, año de fabricación 2018,

(2) dos unidades, tipo camioneta marca CHEVROLET, modelo BLAZER ADV, transmisión mecánica, tracción simple (4x2), Flex, año de fabricación 2011,

(1) una unidad, tipo camioneta marca CHEVROLET, modelo S10 doble cabina, transmisión mecánica, doble tracción (4x4), diésel, año de fabricación 2020, en CONVENIO SENABICO – SENADO, y

(1) una unidad, tipo camioneta marca CHEVROLET, modelo SILVERADO doble cabina, transmisión automática, doble tracción (4x4), diésel, año de fabricación 2020, en CONVENIO SENABICO – SENADO.

CAMARA DE SENADORES							
Nº	TIPO	MARCA	MODELO	CHASSIS	AÑO	COLOR	CHAPA
1	Camioneta	CHEVROLET	BLAZER ADV	9BG116HF0BC434073	2.011	GRIS	BJH698
2	Camioneta	CHEVROLET	BLAZER ADV	9BG116HP0BC477045	2.011	NEGRO	EAG663
3	Camioneta	CHEVROLET	TRAIL	9BG156MK0JC432958	2.018	NEGRO	HCX566
4	Camioneta	CHEVROLET	S10 D/C	9BG148FKOKC430388	2.020	BLANCO	ACA434
5	Camioneta	CHEVROLET	SILVERADO D/C	3GCUY9ET7MG144390	2.021	NEGRO	AAFV369



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Para establecer el alcance estimado de los servicios, consistirá en:

Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA MARCA CHEVROLET

- (1) una unidad, tipo camioneta, marca CHEVROLET, modelo TRAILBLAZER, transmisión automática, doble tracción (4x4), diésel, año de fabricación 2018,
- (3) tres unidades, tipo camioneta marca CHEVROLET, modelo BLAZER ADV, transmisión mecánica, tracción simple (4x2), Flex, año de fabricación 2011,
- (1) una unidad, tipo camioneta marca CHEVROLET, modelo S10 D/C, transmisión mecánica, doble tracción (4x4), diésel, año de fabricación 2020, en CONVENIO SENABICO – SENADO, y
- (1) una unidad, tipo camioneta marca CHEVROLET, modelo SILVERADO D/C, transmisión automática, doble tracción (4x4), diésel, año de fabricación 2020, en CONVENIO SENABICO – SENADO.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Convocante se reserva el derecho de determinar la cantidad de servicios a ser ejecutados, según la necesidad del mismo y conforme a la disponibilidad presupuestaria.

El servicio comprende mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la marca CHEVROLET, modelo TRAILBLAZER, transmisión automática, doble tracción (4x4), diésel, año de fabricación 2018, (3) tres unidades, tipo camioneta marca CHEVROLET, modelo BLAZER ADV, transmisión mecánica, tracción simple (4x2), Flex, año de fabricación 2011,

(1) una unidad, tipo camioneta marca CHEVROLET, modelo S10 D/C, transmisión mecánica, doble tracción (4x4), diésel, año de fabricación 2020, en CONVENIO SENABICO – SENADO, y

(1) una unidad, tipo camioneta marca CHEVROLET, modelo SILVERADO D/C, transmisión automática, doble tracción (4x4), diésel, año de fabricación 2021, en CONVENIO SENABICO – SENADO.

Con provisión de repuestos originales nuevos con garantía.

El servicio debe estar de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente llamado, así como con la oferta y demás documentos remitidos por el Oferente.

El proveedor debe basarse para todos los servicios, en el protocolo de mantenimiento y reparación del vehículo en el servicio, establecidos y recomendados en el manual del taller del fabricante de la marca y modelo del vehículo.

Para establecer el alcance de los servicios objetos de este llamado, consiste en:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Consiste en la verificación o diagnóstico del vehículo; que a su vez incluye el diagnóstico de la tensión, del tren delantero, del elástico y los amortiguadores; sistema de refrigeración del vehículo, radiador, mangueras, etc.; frenos revisión del desgaste del sistema central de freno; neumáticos (estado básico); sistema eléctrico (alternador, batería, cableado), cambio de aceite de motor, caja de cambios y/o diferencial, cambio de filtro de aceite, de combustible y/o; cambio de fluido de freno y/o embrague; cambio de correas y/o pastilla de freno; cambio de focos de los faros delanteros y/o traseros; carga de agua destilada y regulación de frenos y embrague.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en la ejecución de reparaciones completas en los vehículos y se efectúan cuando se presentan fallas y/o daños presentados. Las piezas o repuestos, lubricantes y accesorios para ejecutar el mantenimiento preventivo o correctivo serán presupuestados de acuerdo con la lista de precios presentados en la oferta, que forma parte del contrato.

Suscripto el contrato, la Convocante hará la entrega del vehículo con una nota oficial de servicio, enumerando los servicios requeridos. En el caso que no surjan anomalías deberá presentar en un plazo no mayor de 2 (dos) días la evaluación del vehículo con el respectivo presupuesto e informe técnico correspondiente para la sustitución de uno o más componentes.

La Convocante recibido el presupuesto e informe, confeccionará una ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIOS, para ejecutar los trabajos y servicios recomendados. El vehículo de la Convocante no podrá ser utilizado para fines particulares del Oferente.



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Las piezas y/o repuestos, lubricantes y accesorios para efectuar el mantenimiento preventivo y/o correctivo serán presupuestados de acuerdo con la lista de precios presentados en la oferta que forma parte del contrato. Los montos indicados en la nota de presupuesto no podrán diferir de lo estipulado en su oferta y en el contrato. El presupuesto será aprobado mediante la ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO emitida por la Convocante. Una vez aceptado el presupuesto los trabajos serán realizados en los talleres de la firma adjudicada.

El Oferente una vez recibida la ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO tendrá los siguientes plazos para efectuar el servicio y entregar el vehículo a la Convocante:

Para los servicios de carácter preventivo un plazo no mayor a 24 o 48 horas.

Para los servicios de carácter correctivo, los plazos definidos entre 72 a 120 horas (Horas hábiles), será definido conforme el alcance del servicio y en cada caso, será establecido en el presupuesto.

Solamente serán prorrogados dichos plazos si hubiere causas justificables, las cuales serán demostradas a través de documentos respaldatorios.

Al culminar el servicio del vehículo debe ser entregado a los responsables de la Dirección de Transporte de la Convocante, previo lavado y aspirado (sin costo adicional) para la Institución y acompañado de la nota de remisión. Asimismo se realizará una prueba de su funcionamiento, será con el acompañamiento del asesor designado, dando con su rúbrica en prueba de conformidad por la prestación del servicio dada al vehículo de la Institución.

Los repuestos e insumos sustituidos serán verificados y entregados al taller para su posterior desecho.

La Convocante se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados o deficientes hechos por el Oferente y exigir la re ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en un plazo de 24 horas en las condiciones acordadas y a satisfacción de la Convocante.

Será de entera responsabilidad del Oferente, todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia, de sus empleados sin cargo alguno para la Convocante.

Infraestructura Requerida

Que el taller; este ubicado en Asunción y/o área metropolitana y talleres autorizados en el interior del país (como mínimo en San Estanislao, Coronel Oviedo, Caaguazú, Juan Eulogio Estigarribia, Ciudad del Este, Encarnación, Filadelfia, Loma Plata, Colonia Neuland, Hohenau, Katueté, San Alberto, Santa Rita y Concepción), cuente con mano de obra calificada para los trabajos objeto de este llamado, cuente con por lo menos; 3 (tres) elevadores o más con capacidad para 2,5 toneladas o superior, 2 (dos) scanner (habilitado por la representante de la marca) para control y diagnóstico computarizado con software actualizado y certificado y servicio de grúa, -cobertura de seguro para los vehículos que se encuentran bajo el resguardo del Contratista

Garantía del Servicio:

El proveedor deberá garantizar el servicio realizado por un plazo de (20.000 km o 6 (seis) meses de uso). En caso de reparaciones correctivas de motores, transmisiones y diferenciales el periodo de la garantía será de 100.000 km o un año de uso, a partir de la entrega del servicio, el cual la Convocante procederá a realizar todas las verificaciones que sean necesarias tendientes a determinar que los servicios realizados han sido satisfactorios.

3- Si las licitatorias se indica una marca específica otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

El o los talleres para los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, y para la provisión de repuestos originales nuevos con garantía deberán ser representantes de la marca del vehículo en el país.

Firma del técnico o responsable del área requiriente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):

MARCOS GRIFFITH
Director de Gestión del Desplazamiento
Cámara de Senadores

Econ. Julio Medina Yanho
Director General



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Dictamen Técnico

Lugar y Fecha: 17 de junio de 2025.
UOC Convocante: Cámara de Senadores.
Unidad o área requiriente: Dirección de Gestión del Desplazamiento.
Funcionario responsable: Marcos Griffith.
Dependencia y cargo que desempeña: Director.

1- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

La necesidad de contar con los servicios profesionales de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos a cargo de la institución surge principalmente de consideraciones técnicas y operativas que afectan directamente la funcionalidad y la seguridad de parte de la flota vehicular institucional. Aquí están algunos breves aspectos técnicos que respaldan esta necesidad:

- Efectuar un uso operativo correcto y eficiente a fin de llevar a cabo las actividades planificadas.
- Respaldo del taller especializado en la marca en el país y en la provisión de repuestos originales de la marca nuevos sin uso y con la garantía de respaldo de funcionamiento.
- Requisitos de seguridad y cumplimiento: La seguridad de los ocupantes del vehículo y el cumplimiento de los estándares regulatorios son consideraciones fundamentales. Los repuestos defectuosos o mal instalados pueden representar un riesgo para la seguridad y pueden resultar en accidentes o lesiones. Por lo tanto, es crucial garantizar que los servicios y provisión de repuestos sean de calidad y estén practicadas por personal calificado para cumplir con los estándares de seguridad.

En conclusión, los servicios de mantenimientos de carácter preventivo y correctivo y la provisión de repuestos originales nuevos sin uso con garantía, como parte de la flota de vehículos de la institución son fundamentales desde una perspectiva técnica para garantizar la funcionalidad, seguridad y el cumplimiento normativo de la flota vehicular para su libre tránsito.

2- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DEL CONGRESO NACIONAL tipo camionetas marca ISUZU, modelo MU – X, automática, año 2018 y minibús marca HYUNDAI, modelo H1, automática, año 2018.

Senadores

N°	TIPO	MARCA	MODELO	CHASSIS	AÑO	COLOR	CHAPA
1	Minibús	HYUNDAI	H1	KMJWA37JABU340580	2011	GRIS	BGK561
2	Minibús	HYUNDAI	H1	KMJWA37KBKU048742	2018	GRIS	AAOD655
3	Minibús	HYUNDAI	H1	KMJWA37KBKU049610	2018	GRIS	AAON877

Para establecer el alcance estimado de los servicios, consistirá en:

Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE 1 - SERVICIO MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI

(1) una unidad, móvil tipo minibús, marca HYUNDAI, modelo H1, con transmisión mecánica, tracción simple (4x2), diésel, año de fabricación 2011.

(2) dos unidades, móvil tipo minibús, marca HYUNDAI, modelo H1, con transmisión automática, tracción simple (4x2), diésel, año de fabricación 2018.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Convocante se reserva el derecho de determinar la cantidad de servicios a ser ejecutados, según la necesidad del mismo y conforme a la disponibilidad presupuestaria.

El servicio comprende mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la marca HYUNDAI, modelo: H1, transmisión automática, tracción simple (4x2), diésel, año de fabricación 2018.

Con provisión de repuestos originales nuevos con garantía.

El servicio debe estar de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente llamado, así como con la oferta y demás documentos remitidos por el Oferente.

El proveedor debe basarse para todos los servicios, en el protocolo de mantenimiento y reparación del vehículo en el servicio, establecidos y recomendados en el manual del taller del fabricante de la marca y modelo del vehículo.

Para establecer el alcance de los servicios objetos de este llamado, consiste en:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Consiste en la verificación o diagnóstico del vehículo; que a su vez incluye el diagnóstico de la tensión, del tren delantero, del elástico y los amortiguadores; sistema de refrigeración del vehículo, radiador, mangueras, etc.; frenos revisión del desgaste del sistema central de freno; neumáticos (estado básico); sistema eléctrico (alternador, batería, cableado), cambio de aceite de motor, caja de cambios y/o diferencial, cambio de filtro de aceite, de combustible y/o; cambio de fluido de freno y/o embrague; cambio de correas y/o pastilla de freno; cambio de focos de los faros delanteros y/o traseros; carga de agua destilada y regulación de frenos y embrague.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en la ejecución de reparaciones completas en los vehículos y se efectúan cuando se presentan fallas y/o daños presentados. Las piezas o repuestos, lubricantes y accesorios para ejecutar el mantenimiento preventivo o correctivo serán presupuestados de acuerdo con la lista de precios presentados en la oferta, que forma parte del contrato.

Suscripto el contrato, la Convocante hará la entrega del vehículo con una nota oficial de servicio, enumerando los servicios requeridos. En el caso que no surjan anomalías deberá presentar en un plazo no mayor de 2 (dos) días la evaluación del vehículo con el respectivo presupuesto e informe técnico correspondiente para la sustitución de uno o más componentes.

La Convocante recibido el presupuesto e informe, confeccionará una ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIOS, para ejecutar los trabajos y servicios recomendados. El vehículo de la Convocante no podrá ser utilizado para fines particulares del Oferente.

Las piezas y/o repuestos, lubricantes y accesorios para efectuar el mantenimiento preventivo y/o correctivo serán presupuestados de acuerdo con la lista de precios presentados en la oferta que forma parte del contrato. Los montos indicados en la nota de presupuesto no podrán diferir de lo estipulado en su oferta y en el contrato. El presupuesto será aprobado mediante la ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO emitida por la Convocante. Una vez aceptado el presupuesto los trabajos serán realizados en los talleres de la firma adjudicada.

El Oferente una vez recibida la ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO tendrá los siguientes plazos para efectuar el servicio y entregar el vehículo a la Convocante:

Para los servicios de carácter preventivo un plazo no mayor a 24 o 48 horas.

Para los servicios de carácter correctivo, los plazos definidos entre 72 a 120 horas (Horas hábiles), será definido conforme el alcance del servicio y en cada caso, será establecido en el presupuesto.

Solamente serán prorrogados dichos plazos si hubiere causas justificables, las cuales serán demostradas a través de documentos respaldatorios.

Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Al culminar el servicio del vehículo debe ser entregado a los responsables de la Dirección de Transporte de la Convocante, previo lavado y aspirado (sin costo adicional) para la Institución y acompañado de la nota de remisión. Asimismo se realizará una prueba de su funcionamiento, será con el acompañamiento del asesor designado, dando con su rúbrica en prueba de conformidad por la prestación del servicio dada al vehículo de la Institución.

Los repuestos e insumos sustituidos serán verificados y entregados al taller para su posterior desecho. La Convocante se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados o deficientes hechos por el Oferente y exigir la re ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en un plazo de 24 horas en las condiciones acordadas y a satisfacción de la Convocante.

Será de entera responsabilidad del Oferente, todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia, de sus empleados sin cargo alguno para la Convocante.

Infraestructura Requerida

Que el taller; este ubicado en Asunción y/o área metropolitana y talleres autorizados en el interior del país (como mínimo en San Estanislao, Coronel Oviedo, Caaguazú, Juan Eulogio Estigarribia, Ciudad del Este, Encarnación, Filadelfia, Loma Plata, Colonia Neuland, Hohenau, Katueté, San Alberto, Santa Rita y Concepción), cuente con mano de obra calificada para los trabajos objeto de este llamado, cuente con por lo menos; 3 (tres) elevadores o más con capacidad para 2,5 toneladas o superior, 2 (dos) scanner (habilitado por la representante de la marca) para control y diagnostico computarizado con software actualizado y certificado y servicio de grúa, -cobertura de seguro para los vehículos que se encuentran bajo el resguardo del Contratista

Garantía del Servicio:

El proveedor deberá garantizar el servicio realizado por un plazo de (20.000 km o 6 (seis) meses de uso). En caso de reparaciones correctivas de motores, transmisiones y diferenciales el periodo de la garantía será de 100.000 km o un año de uso, a partir de la entrega del servicio, el cual la Convocante procederá a realizar todas las verificaciones que sean necesarias tendientes a determinar que los servicios realizados han sido satisfactorios.

3- Si las licitatorias se indica una marca específica otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.


El o los talleres para los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, y para la provisión de repuestos originales nuevos con garantía deberán ser representantes de la marca del vehículo en el país.

Firma del técnico o responsable del área requiriente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):


Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones


MARCOS GRIFFITH
Director de Gestión del Desplazamiento
Cámara de Senadores